

PUERTO VARAS, 28 MAYO 2012

VISTOS:

- a) El artículo N° 4 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que hace mención al desarrollo del Turismo, el Deporte y la Recreación.
- b) El aporte de Lan Airlines S.A a la Ilustre mUnicipalidad de Puerto Varas por su aviso publicitario en la página web www.puertovaras-chile.cl, por un valor de \$1.500.000.-
- c) El convenio precario de ocupación de espacio de la página web de turismo entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Lan Airlines S.A de fecha 10 de enero de 2012.
- d) El Decreto Exento N° 4.291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo la formula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

DECRETO N° 2492 (EXENTO)

1° **APRUÉBESE**, el Convenio precario de Ocupación de Espacio de la página web municipal para Publicidad entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Lan Airlines S.A, por un valor de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

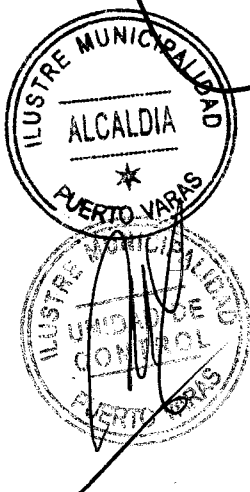
3° **DÉJESE**, establecido que el cumplimiento y fiscalización del contrato aprobado en el presente decreto estará a cargo de la Dirección de Turismo, Cultura y Eventos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, y una vez de hecho ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

~~FELIPE NUÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL~~

LBV/FNI//MVS/CBC/lbo



~~LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL~~

**CONVENIO PRECARIO DE OCUPACIÓN DE ESPACIO DE LA PÁGINA WEB
MUNICIPAL PARA PUBLICIDAD**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Y

LAN AIRLINE S.A.

En Puerto Varas, República de Chile, a 10 de Enero de año 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA**, cédula nacional de identidad número 6.391.589-0, chileno, casado, cirujano dentista, ambos con domicilio en San Francisco N° 413 de la ciudad de Puerto Varas, en adelante indistintamente "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, **LAN AIRLINES S.A**, Rut: **89.862.200-2**, representada para estos efectos por doña **JACQUELINE SCHUITEMAKER FONTANNAZ**, cédula nacional de identidad número 5.927.895-9, domiciliada en calle O'Higgins número 167 de la comuna y ciudad de Puerto Montt, se ha convenido en la celebración del siguiente convenio de publicidad:

PRIMERO: Por el presente instrumento, se conviene que LAN AIRLINES S.A. podrá utilizar un espacio de 3 cm de alto por 20 cm de ancho, exhibiendo un aviso publicitario, en la página web de turismo de la Municipalidad de Puerto Varas www.puertovaras-chile.cl, durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio, con diseño proporcionado por Lan Airlines S.A., alusiva y atinente a los productos y servicios que ofrece la empresa y le interesa promocionar.

SEGUNDO: Por la exhibición de la antedicha publicidad, Lan Airlines S.A, pagará a la Municipalidad, por una sola vez durante toda la vigencia del presente convenio, la suma líquida y única de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: La Municipalidad se obliga por su parte a lo siguiente:

- Exhibir como única publicidad en la página web de turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas, la correspondiente a Lan Airlines S.A., durante un año.
- Incorporar la imagen corporativa de Lan Airlines S.A. en la página web de turismo de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del mes de enero de 2012 hasta el día 30 de diciembre de 2012.

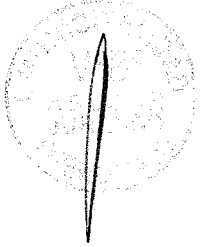
QUINTO: Para constancia y conformidad, las partes firman el presente instrumento, que se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de la empresa Lan Airlines S.A., y dos ejemplares del mismo tener y data en poder de la I. Municipalidad de Puerto Varas

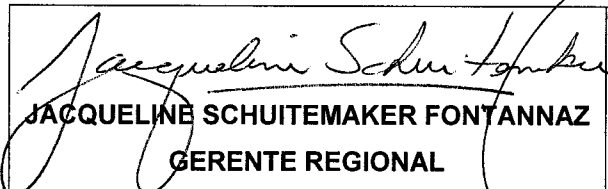
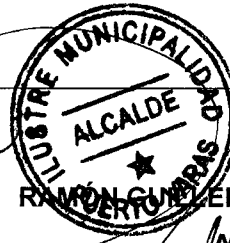
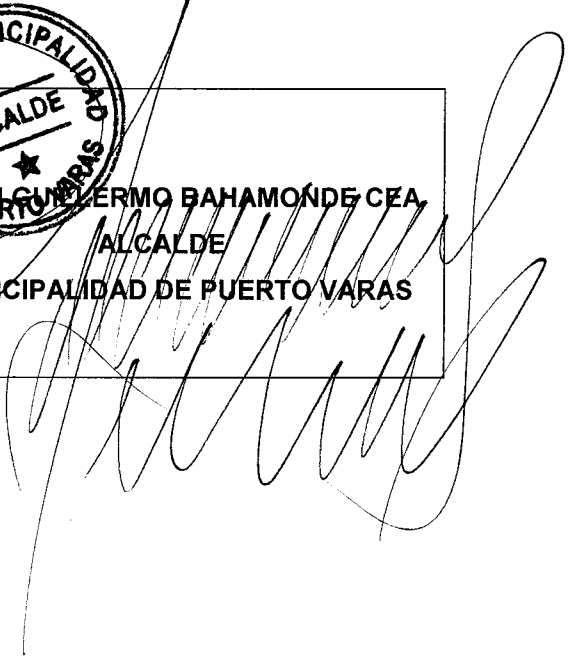


SEXTO: Las partes convienen fijar su domicilio en la ciudad de Puerto Varas y someterse a la jurisdicción de sus tribunales.

La personería de don RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA para representar a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas consta en el Decreto Exento N° 4141 del 6 de Diciembre de 2008.

La personería de doña Jacqueline Schuitemaker Fontannaz para representar a LAN AIRLINES S.A. consta en contrato de trabajo de fecha 01 de julio de 1997 teniendo el cargo de Gerente Regional de Puerto Montt, Osorno y Chiloé de la empresa antedicha.



 JACQUELINE SCHUITEMAKER FONTANNAZ GERENTE REGIONAL LAN AIRLINES S.A	 RAMÓN GUILLERMO BAHAMONDE CEA ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------